



EL II CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DEL SECTOR DEL METAL APRUEBA LA FORMACIÓN OBLIGATORIA EN EL SECTOR

El II Convenio Colectivo Estatal del Sector del Metal, establece las nuevas obligaciones relacionadas con la formación en PRL de los trabajadores del sector. Se amplía la obligatoriedad de formar, también, a **todos los trabajadores del Sector del Metal que no trabajan en obras de construcción.**

¿Qué plazo tengo para formar a mis trabajadores?

El plazo para impartir y exigir esta formación a las empresas del sector, comienza por interpretación de la Comisión Paritaria del sector el 1 de Octubre del 2017. Las empresas disponen de 6 meses desde dicha fecha para formar al menos a un sexto de su plantilla. **Y deberán formar, como mínimo, a un sexto de su plantilla cada semestre hasta el 30 de Septiembre del 2020**, fecha a partir de la cual deberá de estar formado el 100% de los empleados de la empresa. Adicionalmente hay que destacar que este **límite es una formación de mínimos**, y que lo que persigue es que **TODOS** los trabajadores dispongan de la formación en PRL requerida para evitar accidentes. Cada empresa deberá decidir, teniendo en cuenta el límite legal, el número de trabajadores a formar en cada semestre.

¿Qué formación es obligatoria?

La formación obligatoria en materia de PRL por el II Convenio del Metal depende del lugar donde se desarrollan los trabajos, existen dos opciones:

– **1) Trabajadores del Sector cuya actividad NO se desarrolla en obras de construcción.** La formación y su contenido mínimo se recoge en el Capítulo XVII y el Anexo II del Convenio. es la novedad del convenio y sobre la que nos vamos a centrar. El convenio implementa los siguientes cursos de PRL obligatorios:

DESTINATARIOS	MODALIDAD	DURACIÓN
Directivos	Presencial/Teleformación	6 horas
Personal de Oficina	Presencial/Teleformación	6 horas
Trabajadores con funciones preventivas de nivel básico	Presencial/Semipresencial	50 horas (20 horas presenciales + 30 horas teleformación)
Trabajadores de áreas de producción y/o mantenimiento	Presencial	20 horas (12 horas parte troncal + 8 horas parte específica)

- **Formación de directivos.** 6h. Online o Presencial.
- **Formación de trabajadores de oficinas.** 6h. Online o Presencial.
- **Formación de trabajadores de oficios.** 20h. Presencial.
 - a) Parte común/troncal: 12 horas
 - b) Parte especial: 8 horas

Esta parte especial se indican en el Convenio las actividades siguientes :



1. Actividades del CNAE 24: trabajos de fabricación, producción y transformación del hierro, del acero y de los metales no féreos, primera transformación...
2. CNAE 30.1 y 33.15: trabajos de construcción, reparación y mantenimiento naval en astilleros y muelles.
3. Trabajos de forja.
4. Trabajos de soldadura y oxicorte.
5. Máquinas de mecanizado por arranque de viruta
6. Máquinas de mecanizado por abrasión.
7. Máquinas de mecanizado por deformación y corte del metal.
8. Actividades de tratamientos superficiales de las piezas de metal: desengrasado, limpieza, decapado, recubrimiento, pintura.
9. Actividades de premontaje, montaje, cambio de formato y ensamblaje en fábricas.
10. Trabajos de carpintería metálica.
11. Trabajos de joyería.
12. Trabajos de mecánica, mantenimiento y reparación de máquinas, equipos industriales y/o equipos electromecánicos (industria aeroespacial, etc.).
13. Trabajos en talleres de reparación de vehículos.
14. Trabajos de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, automatismos y su programación, ordenadores y sus periféricos o dispositivos auxiliares; equipos y tecnologías de telecomunicaciones y de la información, redes de información y datos (TICs).
15. Instaladores y reparadores de líneas y equipos eléctricos.
16. Trabajos de fontanería, instalaciones de calefacción, climatización, instalaciones de agua caliente sanitaria e instalaciones solares térmicas.
17. Trabajos de mantenimiento, reparación e instalación de ascensores.
18. Trabajos de aislamiento e impermeabilización.
19. Trabajos de montaje de estructuras tubulares.
20. Trabajos de construcción y mantenimiento de vías férreas.
21. Trabajos de instalaciones, mantenimiento y reparación de infraestructuras de telecomunicaciones (TIC y digitalización).
22. Trabajos en gasoductos y redes de distribución de gases combustibles.
23. Trabajos de otro tipo de instalaciones tales como instalaciones solares fotovoltaicas o instalaciones eólicas.
24. Trabajos de recuperación y reciclaje de materias primas secundarias metálicas.
25. Trabajos de control de calidad, verificación e inspección de materias en curso de fabricación y en productos terminados del sector.
26. Conductores/transportistas.
27. Conductores de carretillas elevadoras.
28. Operadores de puente-grúa.
29. Operadores de plataformas elevadoras.
30. Operarios en almacén y logística y aprovisionamiento en los procesos de fabricación (incluyendo entre otras actividades el empaquetado, preparación de productos, reprocesado, con la ayuda o no de elementos mecánicos y otras tareas de aprovisionamiento y suministro de materiales y componentes).
31. Conductores de grúas móviles autopropulsadas.
32. Actividades que no se encuentren expresamente reguladas en el convenio.

- **Formación de trabajadores con funciones preventivas de nivel básico.** 50h. (20h Presenciales y 30h Online).
- **Formación de reciclaje.** 4h cada 3 años. Presencial.



Se establece una acción de **reciclaje formativo**, obligatorio para el personal técnico, administrativo, mandos intermedios y personal de oficios, consistente en 4 horas de formación que serán impartidas periódicamente cada 3 años. Y versará sobre los conocimientos preventivos específicos de cada especialidad. Esta acción formativa de reciclaje será impartida de manera presencial, salvo para administrativos, admitiéndose para este colectivo, la modalidad de teleformación.

- Asimismo, esta acción formativa de reciclaje será impartida, en el momento de incorporación al puesto de trabajo, cuando el trabajador haya estado alejado del sector, al menos durante un año, de manera continuada.

– **2) Trabajadores que desarrollen su actividad en obras de construcción.**

21) Segundo ciclo deberá transmitir además de la formación inicial, conocimientos y normas **específicas en relación con el puesto de trabajo** o el oficio: 20h. Presencial. (Parte común/troncal: 14 horas)Parte especial: 6 horas

Esta parte especial figuran las actividades siguientes .:

- Ferrallado
- Electricidad, relativo a los trabajos de montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de alta baja tensión.
- Fontanería e instalaciones de climatización.
- Instalación de ascensores
- Operadores de aparatos elevadores
- Operadores de equipos manuales
- Instalaciones, reparaciones, montajes, estructuras metálicas cerrajería y carpintería metálica
- Trabajos de aislamiento e impermeabilización
- Trabajos de montaje de estructuras tubulares
- Trabajos de construcción y mantenimiento de vías férreas
- Trabajos de mantenimiento de maquinaria y vehículos en obras de construcción
- Trabajos en instalaciones de telecomunicaciones
- Trabajos en gasoductos y redes de distribución de gases combustibles

c) **Formación para Directivos (10h).**

d) **Formación para los responsables y de los técnicos de ejecución de la actividad (20h)**

22) **Formación para mandos intermedios (20h)**

23) **Formación para delegados de prevención (70h)**

24) **Formación para Administrativos (20h)**

25) **Nivel básico de prevención de las actividades del metal en la construcción (60h)**

Convalidación de la formación preventiva



Formación preventiva recogida en el Real Decreto 39/1997 y en la Guía Técnica del Real Decreto 1627/1997	Convalidación respecto a la formación preventiva especificada en el Convenio Estatal del Sector del Metal
Formación de nivel superior.	<ul style="list-style-type: none"> - Formación inicial. - Personal directivo. - Responsables de obra y técnicos de ejecución. - Mandos intermedios. - Delegados de prevención. - Administrativos. - Tronco común de oficios (14 horas). - Curso de nivel básico.
Formación de nivel intermedio.	<ul style="list-style-type: none"> - Formación inicial. - Personal directivo. - Responsables de obra y técnicos de ejecución. - Mandos intermedios. - Delegados de prevención. - Administrativos. - Tronco común de oficios (14 horas). - Curso de nivel básico.
Formación de nivel básico de 50 horas e impartida después del 1 de enero de 1998 hasta el 31 de diciembre de 2009 Formación de nivel básico de 60 horas.	<ul style="list-style-type: none"> - Formación inicial. - Responsables de obra y técnicos de ejecución. - Mandos intermedios. - Administrativos. - Tronco común de oficios (14 horas).
Coordinador en materia de seguridad y de salud.	<ul style="list-style-type: none"> - Formación inicial. - Responsables de obra y técnicos de ejecución. - Mandos intermedios. - Administrativos. - Tronco común de oficios (14 horas).

Reconocimiento de la formación recibida por los trabajadores sobre la consideración del lugar de trabajo como obra de construcción, y realicen su actividad en un lugar trabajo distinto, y viceversa

Formación en origen	Acceso a:	Requisitos previos
Curso nivel básico metal. (50 horas).	Curso nivel básico construcción. (60 horas).	Módulo de 14 horas sobre parte troncal de oficios definido como patrón base. (Anexo VI apartado B).
Curso nivel básico metal. (50 horas).	Curso oficio construcción. (20 horas).	Módulo parte específica oficio. (6 horas).
Curso nivel básico construcción. (60 horas).	Curso nivel básico metal. (50 horas).	Convalidación automática.
Curso nivel básico construcción. (60 horas).	Curso oficio metal. (20 horas).	Módulo parte específica oficio. (8 horas).
Curso oficio construcción. (20 horas).	Curso oficio metal. (20 horas).	Módulo parte específica oficio. (8 horas).
Curso oficio metal (20 horas).	Curso oficio construcción. (20 horas).	Módulo parte específica de oficio. (6 horas).

¿Quién puede impartir esta formación?

Urko servicios de Prevención S.COOP dispone de la acreditación Nº M2509170064 de la FUNDACIÓN DEL METAL PARA IMPARTIR ESTA FORMACIÓN